

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2864/2024

Fecha Resolución: 30/09/2024

RESOLUCIÓN DEFINITIVA COMPLEMENTARIA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, PROGRAMA “CONOZCA LA PROVINCIA DE HUELVA. AÑO 2024”

Por Resolución de la Presidencia de esta Diputación n.º 1121/2024 del 25 de abril (extracto publicado en el BOP n.º 82 del 29 de abril de 2024), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva, Programa “CONOZCA LA PROVINCIA DE HUELVA. AÑO 2024”.

Vistas las consideraciones de la Resolución definitiva de la Presidencia de la Diputación de Huelva n.º 2496/2024, de 20 de agosto (BOP n.º 164, de 22 de agosto de 2024), por la que se comunica la relación de entidades y personas jurídicas beneficiarias y reservas.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 17 de septiembre de 2024, en el que se propone como beneficiaria al Ayuntamiento de Beas. Dicha entidad aparece en el Anexo II de la Resolución definitiva (*Entidades/personas jurídicas en reserva*) en 4ª posición, pero se trata de la primera entidad local que no resultó beneficiaria en la Resolución definitiva, no siéndolo tampoco ninguna persona jurídica del mismo municipio. Sí fue beneficiaria la Mancomunidad de Desarrollo Local Campiña-Andévalo, aunque debe entenderse que dicha Mancomunidad presta servicios a personas de toda la comarca, no sólo del municipio de Beas, por lo que procede la inclusión del Ayuntamiento como beneficiario.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder ayuda a la siguiente entidad local, para la ruta solicitada que se especifica:

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	RUTA ASIGNADA
2024/CLP_06/000061	AYUNTAMIENTO DE BEAS	P2101100B	Ruta 3

Segundo.- Indicar a la beneficiaria que, según contempla la convocatoria en su apartado 17.2, queda comprometida a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas. Del mismo modo, y conforme a los apartados 17.1.c) y 18, debe presentar una memoria justificativa, conforme al modelo (*Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final*) de la convocatoria, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

Tercero.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 00003 91201 22699 “*Conozca la Provincia*” del Presupuesto Provincial y números de operación de disponibilidad previa RC 22024/7087 y RC 92024/3371.

Diputación de Huelva | Presidencia

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7PJR7TXPMTW4HQ4ADSEQ	Fecha	01/10/2024 13:43:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7U2L7PJR7TXPMTW4HQ4ADSEQ	Página	1/2



Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución definitiva complementaria tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 1º
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-
2023)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7PJR7TXPMTW4HQ4ADSEQ	Fecha	01/10/2024 13:43:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7U2L7PJR7TXPMTW4HQ4ADSEQ	Página	2/2

